



**JUNTA DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0017-25**

**Asunto: Se comunica acuerdo.**

**Cuernavaca, Morelos; a 19 de marzo de 2025.**

**SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE MORELOS Y PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.**

Por este conducto hago de su conocimiento que en relación al Asunto General, la **Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **sesión ordinaria de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, determinó lo siguiente:**

*"...Visto la creación del Tribunal Laboral Itinerante, y en atención a las necesidades del servicio y la carga de trabajo existente en los Tribunales Laborales, esta autoridad considera necesario **prorrogar la recepción de las demandas iniciales en materia de trabajo por parte del Tribunal Itinerante**, en atención al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, previsto en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es el derecho público subjetivo, que tiene toda persona a acceder de manera pronta y expedita a tribunales independientes e imparciales; ello en virtud de lo siguiente:*

*El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en sesión ordinaria de once de septiembre de dos mil veinticuatro, acordaron dotar de competencia al Tribunal Itinerante del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, y, en el artículo segundo determinaron **la duración de funcionamiento del Tribunal antes citado durante seis meses a partir de su funcionamiento.***

*Esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, determinó en el punto cuarto del acuerdo por el cual se creó el "Tribunal Itinerante", aprobado mediante sesión extraordinaria de ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por esta junta, que **las demandas iniciales en Materia de Trabajo para el Primer Distrito Judicial, serán turnadas al Tribunal de nueva creación durante tres meses consecutivos**, posterior a dicho plazo, serán distribuidas de nueva cuenta, conforme al turno les corresponda, entre el Tribunal Superior creado, el Primer y Segundo Tribunal del Primer Distrito Judicial; asimismo, en el artículo transitorio primero del citado acuerdo, determinó que dicho acuerdo entraría **en vigor a partir del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.***

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. de Folio: **001025**  
Boletín Judicial

21 ABR 2025  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS



**JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL**



Esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria de **siete de febrero de dos mil veinticinco**, en el punto quinto, por el cual, se determinó la prórroga de la recepción de demandas iniciales (aprobado en el punto cuarto de acuerdo del Tribunal Itinerante) en Materia de Trabajo para el Primer Distrito Judicial, por un mes, esto del diecinueve de febrero al diecinueve de marzo, ambos de dos mil veinticinco.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Tribunal Itinerante cuenta con competencia durante la temporalidad establecida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y atendiendo que las circunstancias por las cuales fue creado dicho Tribunal, y, las necesidades del servicio, así como la carga de trabajo que existe en dicho Tribunal, en el Primer y Segundo Tribunal del Primer Distrito Judicial, esta Junta, **determina:**

**PRIMERO.** Se prorroga la recepción de **demandas iniciales (aprobado en el punto cuarto de acuerdo de creación del Tribunal Itinerante)** en Materia de Trabajo para el Primer Distrito Judicial, esto es, **por un mes** contado a partir del **veinte de marzo y concluirá el diecinueve de abril, ambos de dos mil veinticinco**, ello, en términos de lo acordado en el citado punto, las cuales, posterior a dicho plazo, serán distribuidas de nueva cuenta, conforme al turno les corresponda, entre el Tribunal Superior creado, el Primer y Segundo Tribunal del Primer Distrito Judicial.

Mediante circular publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Boletín Judicial, así como en el Portal de Internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**CUERNAVACA, MOR. A 19 DE MARZO DE 2025**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

**D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**



**LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.**

Corresponde a la S.O. de 19 de marzo de 2025.  
Cuenta A.G.



**JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR